



ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-019GYR119-E38-2016, RELATIVO A LOS: ESTUDIOS PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ACCIONES DE OBRA Y EQUIPAMIENTO EN 53 UNIDADES MÉDICAS EN DIVERSAS DELEGACIONES INSTITUCIONALES.

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 11 del mes de Mayo del año 2016, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 4 de Mayo del año en curso correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones de este procedimiento de contratación para conocer el fallo del Instituto Mexicano del Seguro Social, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en el piso 2 del inmueble del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto el C. Ing. Oscar Islas León, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 y 44 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.4.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 y 44 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en 9 fojas y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos ubicado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo propuesta SOLVENTE la presentada por el invitado **SISTEMAS DE INNOVACIÓN Y EFICIENCIA, S.C.** y, en consecuencia, se le adjudica el contrato No. 2-14090015-5-42685 correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número **IO-019GYR119-E38-2016**, relativa a los: **“ESTUDIOS**



PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ACCIONES DE OBRA Y EQUIPAMIENTO EN 53 UNIDADES MÉDICAS EN DIVERSAS DELEGACIONES INSTITUCIONALES.”, con un monto total de \$ 6,792,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de \$7,878,720.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el IVA.

FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, **pero invariablemente antes de la firma del contrato**; en las oficinas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Ciudad de México, C.P. 06700.

LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la empresa **SISTEMAS DE INNOVACIÓN Y EFICIENCIA, S.C.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios No. 2-14090015-5-42685 y sus anexos a las **12:00 horas**, del día **12 del mes de mayo del año 2016**, En la oficina de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, ubicada en calle Durango No. 291, 2° Piso, Colonia Roma, C. P. 06700, Ciudad de México.

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **13 del mes de mayo del año 2016**, los cuales tendrán una duración de **90 (Noventa)** días naturales.

D. CIERRE

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral **II.8.1** de la convocatoria a esta invitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos **60 (sesenta)** días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el IMSS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **16:50 horas** del día en que se levanta.



POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Oscar Islas León	Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Moisés David Guzmán Sabag	Jefe de Área operativa de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.		
Ing. Edgar Olmos Ramírez	Analista de la División de Concursos y Contratos.		
Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita	Analista de la División de Concursos y Contratos.		
Flor de María Hernández Zamora	Representante de la División de Proyectos.		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. José Armando Hinojosa Ortiz	Auditor		

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
GLOBAL WORK PLACE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Humberto Hernández Martínez		
SISTEMAS DE INNOVACIÓN Y EFICIENCIA, S.C.	Margarita González Pérez Arce		
WORK PLACE SERVICES, S.C.	Héctor Guillermo Padilla Gutiérrez		

-----FIN DEL ACTA -----



F A L L O

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO IO-019GYR119-E38-2016, RELATIVA A LOS: “ESTUDIOS PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ACCIONES DE OBRA Y EQUIPAMIENTO EN 53 UNIDADES MÉDICAS EN DIVERSAS DELEGACIONES INSTITUCIONALES.”

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-019GYR119-E38-2016**, para la adjudicación del contrato de **SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA** bajo la condición de pago sobre la base de **PRECIOS UNITARIOS**, que tendrá por objeto los **“ESTUDIOS PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ACCIONES DE OBRA Y EQUIPAMIENTO EN 53 UNIDADES MÉDICAS EN DIVERSAS DELEGACIONES INSTITUCIONALES”**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **4 del mes de Mayo del año 2016**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	SISTEMAS DE INNOVACIÓN Y EFICIENCIA, S.C.	\$ 6,792,000.00 + IVA
2	GLOBAL WORK PLACE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$ 7,100,000.00 + IVA
3	WORK PLACE SERVICES, S.C.	\$ 7,312,000.00 + IVA

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como, la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo BINARIO para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 64 y 65 de su Reglamento y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de proposiciones.

Se determinó con base en las causales de desechamiento de proposiciones previstas en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral II.14. *Causas expresas de desechamiento* de la convocatoria a esta invitación, desechar las proposiciones de los licitantes que a continuación se indica con la especificación de la causal:

GLOBAL WORK PLACE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

La División de Proyectos mediante oficio 09 53 38 61 13A0/001277, de fecha 9 de mayo de 2016, señala que **NO CUMPLE** con el numeral **II.12.2. Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos (Anexo 2)**, de la convocatoria, debido a que no presenta copia de comprobante de la institución certificadora para la firma electrónica avanzada (FIEL).

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de este licitante, ya que incumple con lo solicitado en el numeral II.12.2 de la presente convocatoria y se actualiza lo previsto en el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación, que establece en el numeral XI:

XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Incumplimiento en la integración del documento II.12.3. Relación de los servicios que el licitante haya realizado que guarde similitud con los del objeto de la Invitación o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la presente Invitación (Anexo 3).

El licitante no presenta para este anexo copia simple del contrato, acta de recepción física de los trabajos y/o el documento en el que conste el finiquito o escrito en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente, por lo que no se puede constatar el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, considerando la especialidad, experiencia y capacidad técnica y que su historial en contratos sujetos a la Ley, sean de cumplimiento satisfactorio, conforme a los parámetros establecidos en la presente convocatoria, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de este licitante, ya que incumple con lo solicitado en los numerales II.12.3 y II.13.1.6. de la presente convocatoria y se actualiza lo previsto en el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación, que establece en los numerales XI y XVII:

XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.



XVII. *Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:*

e. Cuando de los documentos que presente el licitante, respecto de los servicios realizados, que no acreditan la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la Invitación.

La División de Evaluación y Seguimiento Financiero mediante oficio 09 53 84 61 1320/0419, de fecha 9 de mayo de 2016, señala que el resultado de la evaluación **NO ES ACEPTABLE**, toda vez que de conformidad con el numerales II.12.6. y II.13.1.5. de la convocatoria, el capital de trabajo resulto insuficiente, ya que no cubre el importe de los dos primeros meses de los trabajos a ejecutar, además se comprobó que los indicadores financieros establecidos en el "Comparativo de Razones Financieras", no resultaron aceptables en cuanto a la razón de solvencia de deuda a capital contable, ya que rebaso el rango establecido en los ejercicios 2016, 2015, y 2014. Por lo que al mostrar un grado insuficiente de liquidez, se determina que la capacidad financiera del licitante es **NO ACEPTABLE**.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de este licitante, ya que incumple con lo solicitado en los numerales II.12.3 y II.13.1.5. de la presente convocatoria y se actualiza lo previsto en el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación, que establece en los numerales XII, XIV y XVII:

XII. Cuando el capital de trabajo que acredita el licitante, resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.

XIV. Cuando el flujo de efectivo que elabore el IMSS, con la información y documentación proporcionada por el licitante, muestre problemas de liquidez.

XVII. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

f. Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que ésta no es aceptable.

La Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio 09 53 38 61 1330/SDIC/00110, de fecha 9 de mayo de 2016, señala que el licitante **NO CUMPLE**, en el numeral II.12.19. Análisis de cargos adicionales (Anexo 20), debido a que no consideró el impuesto sobre nómina, presentando el 0.5000% (folio 000377), dando incumplimiento a lo indicado en el artículo 220, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de este licitante, ya que incumple con lo solicitado en el numeral II.12.14 de la presente convocatoria y se actualiza lo previsto en el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación, que establece en el numeral XI:



XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GLOBAL WORK PLACE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

WORK PLACE SERVICES, S.C.

La División de Proyectos mediante oficio 09 53 38 61 13A0/001277, de fecha 9 de mayo de 2016, señala que **NO CUMPLE** con el numeral **II.12.4. Esquema estructural de la organización (organigrama) de los recursos humanos propuestos para el desarrollo de los servicios (Anexo 4), y Relación de la totalidad del personal que propone emplear para la ejecución de los servicios (Anexo 5)**, debido a que no presenta horas hombre necesarias para su realización por partida y subpartida.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de este licitante, ya que incumple con lo solicitado en los numerales II.12.4 y II.13.1.1. de la presente convocatoria y se actualiza lo previsto en el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación, que establece en el numeral XI:

XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Incumplimiento en la integración del documento II.12.3. Relación de los servicios que el licitante haya realizado que guarde similitud con los del objeto de la Invitación o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la presente Invitación (Anexo 3).

El licitante no presenta para este anexo copia simple del contrato, acta de recepción física de los trabajos y/o el documento en el que conste el finiquito o escrito en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente, por lo que no se puede constatar el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, considerando la especialidad, experiencia y capacidad técnica y que su historial en contratos sujetos a la Ley, sean de cumplimiento satisfactorio, conforme a los parámetros establecidos en la presente convocatoria, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de este licitante, ya que incumple con lo solicitado en los numerales II.12.3 y II.13.1.6. de la presente convocatoria y se actualiza lo previsto en el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación, que establece en los numerales XI y XVII:

XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria,

incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

XVII. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

e. Cuando de los documentos que presente el licitante, respecto de los servicios realizados, que no acreditan la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la Invitación.

La División de Evaluación y Seguimiento Financiero mediante oficio 09 53 84 61 1320/0419, de fecha 9 de mayo de 2016, señala que el resultado de la evaluación **NO ES ACEPTABLE**, toda vez que de conformidad con el numerales II.12.6. y II.13.1.5. de la convocatoria, el capital de trabajo neto que registra el licitante en sus estados financieros, resulto negativo, por lo que no cubre el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses; asimismo, el resultado de los indicadores financieros establecidos en el documento "Comparativo de Razones Financieras", muestran que la prueba del ácido, así como la deuda a capital contable, están fuera de los rangos establecidos como aceptables; en razón de lo anterior se considera que la capacidad financiera del licitante es **NO ACEPTABLE**.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de este licitante, ya que incumple con lo solicitado en los numerales II.12.3 y II.13.1.5. de la presente convocatoria y se actualiza lo previsto en el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación, que establece en los numerales XII y XVII:

XII. Cuando el capital de trabajo que acredita el licitante, resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.

XVII. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

f. Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que ésta no es aceptable.

La Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio 09 53 38 61 1330/SDIC/00110, de fecha 9 de mayo de 2016, señala que el licitante **NO CUMPLE** con el numeral II.12.14. Datos básicos de costos del personal a utilizar, integrando el análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Anexo 15), de la convocatoria, debido a que no aplicó el total de cuotas IMSS en su cálculo para su correcto análisis (folio 000361), conforme lo establece el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de este licitante, ya que incumple con lo solicitado en el numeral II.12.14 de la presente convocatoria y se actualiza lo previsto en el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación, que establece en el numeral XI:



XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Así mismo la Subjefatura de División señala que el licitante **NO CUMPLE**, en el numeral II.12.19. Análisis de cargos adicionales (Anexo 20), debido a que no consideró el impuesto sobre nómina, presentando el 0.5000% (folio 000377), dando incumplimiento a lo indicado en el artículo 220, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de este licitante, ya que incumple con lo solicitado en el numeral II.12.19 de la presente convocatoria y se actualiza lo previsto en el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación, que establece en el numeral XI:

XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **WORK PLACE SERVICES, S.C.**

RELACION DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES.

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta invitación en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Así como 63 fracción I, 64 y 65 de su Reglamento; se considera SOLVENTE, la propuesta presentada por el siguiente licitante:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	SISTEMAS DE INNOVACIÓN Y EFICIENCIA, S.C.	\$ 6,792,000.00 + IVA

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con lo antes referido la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el estado es la presentada por el licitante: **SISTEMAS DE INNOVACIÓN Y EFICIENCIA, S.C.**, por considerar solvente su propuesta con un monto total



de \$6,792,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, para los trabajos relativos a los “ESTUDIOS PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD ECONOMICA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ACCIONES DE OBRA Y EQUIPAMIENTO EN 53 UNIDADES MÉDICAS EN DIVERSAS DELEGACIONES INSTITUCIONALES”.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la empresa **SISTEMAS DE INNOVACIÓN Y EFICIENCIA, S.C.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto del 10% del monto total de su propuesta.

La firma del contrato No. **2-14090015-5-42685** se llevará a cabo el día **12 de mayo de 2016**, a las **12:00** horas, en la oficina de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, ubicada en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **13 de mayo de 2016** con una duración de **90 días** naturales.

El licitante ganador **SISTEMAS DE INNOVACIÓN Y EFICIENCIA, S.C.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la convocatoria a la invitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta de los licitantes, los siguientes servidores públicos:

Lic. Julieta del Consuelo Rojas Peña, Analista de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

Lic. Dytte María del Jobo Camacho, Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, con excepción de los documentos que acrediten la capacidad financiera, Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos. (Anexo 1), Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos (Anexo 2), Relación de los servicios que el licitante haya realizado que guarde similitud con los del objeto de la Invitación o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la presente Invitación. (Anexo 3), Esquema estructural de la organización (organigrama) de los recursos humanos propuestos para el desarrollo de los servicios (Anexo 4), Relación de la totalidad del personal que propone emplear para la ejecución de los servicios (Anexo 5) y Manifestación de subcontratación (Anexo 6), los siguientes servidores públicos:

C. Laura Blanca Rodríguez Monti.- Líder de Proyecto de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.
Ing. Emerson Castillo Guadarrama.- Responsable de Proyecto de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.
M. en C. David Arturo Castillo de León.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

Con relación a la Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos. (Anexo 1), Relación de los servicios que el licitante haya realizado que guarde similitud con los del objeto de la Invitación o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la presente Invitación. (Anexo 3) y Manifestación de subcontratación (Anexo 6), los siguientes servidores públicos:

Ing. Edgar Olmos Ramírez.- Analista de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Ing. Tania Estefania Gutierrez Castruita.- Analista de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Ing. Oscar Islas León.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Por la División de Proyectos.

Respecto de los numerales *II.12.2. Relación y currículo de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos (Anexo 2), II.12.4. Esquema estructural de la organización (organigrama) de los recursos humanos propuestos para el desarrollo de los servicios (Anexo 4), Relación de la totalidad del personal que propone emplear para la ejecución de los servicios (Anexo 5), II.12.10. Metodología de trabajo propuesta para la prestación del servicio (Anexo 11) y II.12.11. Plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios (Anexo 12)*, los siguientes servidores públicos:

Arq. Eric Salvador Compeán Zúñiga.- Subjefe de División de Evaluación de Estudios de Preversión y Factibilidad de Proyectos.

Mtro. Francisco Josué Cortés Enríquez.- Coordinador Técnico de Proyectos y Construcción de Inmuebles.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del numeral *II.12.6. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 7).*

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista Financiero.

C.P. Juan Manuel del Valle.- Analista Financiero.

Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

El presente fallo se emite a los **11 días del mes de Mayo de 2016**, por el Maestro en Ingeniería Héctor Olguin Alonso, Titular de la División de Concursos y Contratos y el Ing. Oscar Islas León, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral *5.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS*, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.





Emitieron:

M. en I. Héctor Olguín Alonso
Titular de la División de Concursos y Contratos

Ing. Oscar Islas León
Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.

Estas firmas que anteceden forman parte del Fallo de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-019GYR119-E38-2016, relativa a los: "ESTUDIOS PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD ECONOMICA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ACCIONES DE OBRA Y EQUIPAMIENTO EN 53 UNIDADES MÉDICAS EN DIVERSAS DELEGACIONES INSTITUCIONALES".

